

RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 006 -2024-MPH/GOP

Huancayo, **29** ENE 2024

**VISTOS:**

La Resolución de Obras Publicas N°180-2023-MPH/GOP de fecha 26 de diciembre del 2023, Informe N°017-2024-GOP/IADI-IO de fecha 25 de enero del 2024, Carta N°004-2024-RO-MAL de fecha 25 de enero del 2024, Memorando N° 327-2024-MPH/GOP de fecha 26 de enero del 2024, Informe N° 012-2024-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 29 de enero del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápito 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápito 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Resolución de Obras Publicas N°180-2023-MPH/GOP de fecha 26 de diciembre del 2023, aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la obra denominada "CREACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2476220, por el periodo de 30 días calendarios, por la causal b) ejecución de obra o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo previamente aprobados con resolución – adicional de obra N° 01 computados partir del 31 de diciembre del 2023 al 29 de enero del 2024 el mismo que se viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Carta N°004-2024-RO-MAL de fecha 25 de enero del 2024, el residente de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2476220, solicita ampliación de plazo N° 02 obedece a la causal "demora por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el supervisor de obra (...) por el periodo de 22 días calendarios contando a partir del 30/01/2024 hasta el 20/02/2024";



Que, Informe N°017-2024-GOP/IADI-IO de fecha 25 de enero del 2024, el inspector de obra CREACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con Código Único de Inversión N° 2476220 (30/01/2024 hasta el 20/02/2024);

Que, con Informe N° 012-2024-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 29 de enero del 2024, el coordinador de obra (...) teniendo el sustento respectivo y pronunciamiento por parte del residente de obra y aprobación por parte del inspector de obra, cuenta con los documentos mínimos exigidos en la Directiva N° 002-2014-MPH/GOP y por función de la gerencia de obras públicas es necesario el acto resolutorio de aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 22 días calendarios desde el 30 de enero del 2024 al 20 de febrero del 2024;

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelve y aprueba el Inspector de obra conforme a sus atribuciones a solicitud del residente de obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación, en tal sentido, al existir el Sustento Técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por espacio de 22 días calendarios, el mismo que se computara a partir del 30 de enero del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 20 de Febrero de 2024;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: "CREACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con Código Único de Inversión N° 2476220, por el periodo de 22 días calendarios, debido a la causal por demora por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el Inspector y Supervisor de Obra, computado a partir del 30 de enero del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 20 de Febrero de 2024, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR**, de las deficiencias del informe de Ampliación de Plazo N° 02 al Ing. Marco Arteaga Landa - Residente de Obra, al Ing. Ignacio de la Cruz Inga - Inspector de obra Eduardo Cortez Caballero – Coordinador de Obra, quienes aprobaron y presento la ampliación de plazo N° 02, así mismo, que en mérito al Artículo 5. Inci. 5.2. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, donde establece que, el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que **INVOLUCRA EL TRÁMITE DE SU PERFECCIONAMIENTO**, (...), entre otras actividades de índole administrativo, por lo que de la misma manera responsabilizar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, ya que interviene en el proceso de contrataciones de bienes, servicios u obras, en cumplimiento a sus funciones.

**ARTICULO 3°.- ORDENAR**, al Residente, Inspector y Coordinador de obra, la presentación y cumplimiento del Cronograma Actualizado que incluye ampliación de plazo N°02, en estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, al Supervisor y Residencia de la obra y a los órganos competentes de la institución para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Mtro. Miguel Ángel Victorio Verastegui  
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS